

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL: TIC PARA LA GESTIÓN

La Política de Gobierno Digital: TIC para la Gestión es la declaración general que representa la posición de la administración de la **Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá**, con respecto a la protección de los activos de información (los funcionarios, contratistas, terceros, la información, los procesos, las tecnologías de información incluido el hardware y el software), que soportan los procesos de la entidad y apoyan la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, por medio de la generación y publicación de sus políticas, procedimientos e instructivos, así como de la asignación de responsabilidades generales y específicas para la gestión de dicho subsistema.

La **Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá**, para asegurar la dirección estratégica de la entidad, establece la compatibilidad de la política y los objetivos de seguridad de la información y Gobierno Digital: TIC para la Gestión, estos últimos correspondientes a:

- Minimizar el riesgo de los procesos misionales de la entidad.
- Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- Cumplir con los principios de la función administrativa.
- Mantener la confianza de los funcionarios, contratistas y terceros.
- Apoyar la innovación tecnológica.
- Implementar el Sistema de Gestión de seguridad de la información.
- Proteger los activos de información.
- Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información y de Gobierno Digital: TIC para la Gestión.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información y de Gobierno Digital: TIC para la gestión en los funcionarios, contratistas, terceros y ciudadanos de la **Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá**.
- Garantizar la continuidad en la prestación del servicio a la ciudadanía y en el cumplimiento de las funciones de la Secretaría General frente a incidentes.

Alcance/Aplicabilidad

Esta política aplica a todos los funcionarios, contratistas y terceros de la **Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá** y la ciudadanía en general.

Nivel de cumplimiento

Todas las personas cubiertas por el alcance y aplicabilidad deberán dar cumplimiento en un 100% de la política.

La **Entidad** ha decidido definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, soportado en lineamientos claros enfocados a las necesidades de la prestación del servicio a la ciudadanía y en el cumplimiento de las funciones de la Secretaría General, y a los requerimientos regulatorios que le aplican a su naturaleza.

A continuación, se establecen las 10 políticas de seguridad que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la **Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá**:

1. Política para dispositivos móviles
2. Política para teletrabajo
3. Política para control de acceso
4. Política para controles criptográficos
5. Política para seguridad física y del entorno
6. Política para escritorio y pantalla limpia
7. Política para transferencia de información
8. Política para desarrollo seguro
9. Política para relaciones con proveedores
10. Política para privacidad y protección de datos personales

El cumplimiento de esas 10 políticas garantizará que:

- Las responsabilidades frente a la seguridad de la información y al Gobierno Digital: TIC para la Gestión serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los funcionarios, contratistas y terceros.
- La **Entidad** protegerá la información generada, procesada o resguardada por los procesos en la prestación del servicio a la ciudadanía y en el cumplimiento de las funciones de la Secretaría General y activos de información que hacen parte de los mismos.
- La **Entidad** protegerá la información creada, procesada, transmitida o resguardada por sus procesos en la prestación del servicio a la ciudadanía y en el cumplimiento de las funciones de la Secretaría General, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de esta. Para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.
- La **Entidad** protegerá su información de las amenazas originadas por parte del personal custodio, responsable o usuario de la misma.
- La **Entidad** protegerá las instalaciones de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta sus procesos críticos.

- La **Entidad** controlará la operación de sus procesos misionales, garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
- La **Entidad** implementará control de acceso a la información, sistemas y recursos de red.
- La **Entidad** garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
- La **Entidad** garantizará a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información una mejora efectiva de su modelo de seguridad.
- La **Entidad** garantizará la disponibilidad de sus procesos en la prestación del servicio a la ciudadanía y en el cumplimiento de las funciones de la Secretaría General y la continuidad de su operación basada en el impacto que pueden generar los eventos.
- La **Entidad** garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas. El incumplimiento a la Política de Gobierno Digital: TIC para la Gestión, traerá consigo, las consecuencias legales que apliquen a la normativa de la misma, incluyendo lo establecido en las normas que competen al Gobierno Nacional y territorial en cuanto a Seguridad, Privacidad de la Información y Gobierno Digital se refiere.

La Política de Seguridad Digital que adoptará la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá estará regida por los lineamientos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, acorde a lo incorporado en el documento CONPES 3854 de 2016 y la definición de figura de enlace territorial para la implementación de dicha política, así como las instancias respectivas para la articulación con el Coordinador Nacional de Seguridad Digital, acorde a lo dispuesto en el documento Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.